

Finalidad de la instalación: Esta nueva subestación de Mezquita tiene como finalidad posibilidad la incorporación a la Red de Transporte, la energía eólica generada en la zona así como reforzar la red de distribución de 132 kV.

Lo que se hace público para conocimiento general, y para que en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, pueda ser examinado el anteproyecto de ejecución de la ampliación de la instalación en el Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Teruel, sita en la Plaza General Pizarro 1, planta 1, 44.071 Teruel, y formularse, por triplicado, en el referido plazo, cualesquiera alegaciones que se consideren oportunas.

Teruel, 8 de mayo de 2006.—El Jefe de la Dependencia de Industria y Energía, Francisco José Romero Parrillas.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

31.752/06. *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Ebro sobre la convocatoria del levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes afectados por la obra «Proyecto constructivo de abastecimiento mancomunado de agua a los núcleos del bajo Ebro aragonés». Expediente número 1. Término municipal: Alborge (Zaragoza).*

Por Real Decreto-ley 9/1998, de 28 de agosto, fueron declaradas de urgente ejecución las obras relativas al «Proyecto constructivo de abastecimiento mancomunado de agua a los núcleos del bajo Ebro aragonés», a los efectos previstos en el art.º 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, la Presidencia de esta Confederación ha tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de Alborge, para el día 27 de junio de 2006, de 10,00 a 13,30 y de 16,30 a 18,30 horas, a los propietarios afectados por el procedimiento, y que se expresan en la relación expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alborge, en la Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Ebro –P.º Sagasta, n.º 24-28, de Zaragoza– y en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, para que sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, en el que inexcusablemente deberán estar presentes los representantes de la Administración y de la beneficiaria, y el Perito de la beneficiaria, así como el Alcalde de Alborge, o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado art.º 52, en su párrafo 3.º

Esta publicación, a tenor de lo dispuesto en el art.º 59.4 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos y aquellos que se ignore su paradero.

Zaragoza, 22 de mayo de 2006.—La Secretaria General, María Teresa Santos Ruiz de Eguílaz. Rubricado.

31.753/06. *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Ebro sobre la convocatoria del levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes afectados por la obra «Proyecto constructivo de abastecimiento mancomunado de agua a los núcleos del bajo Ebro aragonés». Expediente número 1. Término municipal: Cinco Olivas (Zaragoza).*

Por Real Decreto-ley 9/1998, de 28 de agosto, fueron declaradas de urgente ejecución las obras relativas al

«Proyecto constructivo de abastecimiento mancomunado de agua a los núcleos del bajo Ebro aragonés», a los efectos previstos en el art.º 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, la Presidencia de esta Confederación ha tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de Cinco Olivas, para el día 29 de junio de 2006, de 10,00 a 13,30 horas, a los propietarios afectados por el procedimiento, y que se expresan en la relación expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cinco Olivas, en la Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Ebro –P.º Sagasta, n.º 24-28, de Zaragoza– y en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, para que sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, en el que inexcusablemente deberán estar presentes los representantes de la Administración y de la beneficiaria, y el Perito de la beneficiaria, así como el Alcalde de Cinco Olivas, o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado art.º 52, en su párrafo 3.º

Esta publicación, a tenor de lo dispuesto en el art.º 59.4 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos y aquellos que se ignore su paradero.

Zaragoza, 22 de mayo de 2006.—La Secretaria General, María Teresa Santos Ruiz de Eguílaz. Rubricado.

31.754/06. *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Ebro sobre la convocatoria del levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes afectados por la obra «Proyecto constructivo de abastecimiento mancomunado de agua a los núcleos del bajo Ebro aragonés». Expediente número 1. Término municipal: La Zaida (Zaragoza).*

Por Real Decreto-ley 9/1998, de 28 de agosto, fueron declaradas de urgente ejecución las obras relativas al «Proyecto constructivo de abastecimiento mancomunado de agua a los núcleos del bajo Ebro aragonés», a los efectos previstos en el art.º 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, la Presidencia de esta Confederación ha tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de La Zaida, para el día 28 de junio de 2006, de 10,00 a 13,30 y de 16,30 a 18,30 horas, a los propietarios afectados por el procedimiento, y que se expresan en la relación expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de La Zaida, en la Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Ebro –P.º Sagasta, n.º 24-28, de Zaragoza– y en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, para que sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, en el que inexcusablemente deberán estar presentes los representantes de la Administración y de la beneficiaria, y el Perito de la beneficiaria, así como el Alcalde de La Zaida, o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado art.º 52, en su párrafo 3.º

Esta publicación, a tenor de lo dispuesto en el art.º 59.4 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos y aquellos que se ignore su paradero.

Zaragoza, 22 de mayo de 2006.—La Secretaria General, María Teresa Santos Ruiz de Eguílaz. Rubricado.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

34.715/06. *Anuncio de la Dirección General de Energía y Minas del Departamento de Trabajo e Industria por el cual se publica la resolución de la declaración de la condición de mineral natural del agua denominada Brollador Molló, situada en el término municipal de Molló.*

De acuerdo con lo que dispone el artículo 24.4 de la Ley de Minas, se publica la resolución de fecha 15 de febrero de 2006 dictada por el consejero de Trabajo e Industria, mediante la cual se declara la condición de mineral natural del agua denominada Brollador Molló.

La citada resolución establece en su parte dispositiva:

«1. Declarar la condición de mineral natural del agua del Brollador Molló, ubicada en el término municipal de Molló (Ripollès), captación determinada por las siguientes coordenadas UTM del sector 31T: X=449.622,31 Y=4.688.493,97.

2. Declarar la utilidad pública de las aguas interesadas para su condición de mineral natural, de acuerdo con lo que establece el artículo 39.3 del RGRM.

3. Otorgar a la señora Marisa Vila Soldevila, el plazo de un año, desde la fecha de la publicación o notificación de la resolución de declaración, para que pueda ejercer el derecho preferente a solicitar su aprovechamiento, en la forma y condiciones reguladas por la Ley de Minas y su reglamento.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer delante de este órgano, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente de la notificación, o bien se puede interponer directamente recurso contencioso-administrativo delante del Tribunal Superior de Justicia de Catalunya, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la notificación de esta resolución. Si se interpone recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que no se haya resuelto o bien transcurrido el termino por entenderse desestimado por silencio administrativo.»

Barcelona, 15 de mayo de 2006.—El Director General de Energía y Minas, Josep Isern i Sitjà.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

34.697/06. *Anuncio de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Granada, sobre solicitud de permiso de investigación denominado «Alhama» número 30.704.*

La Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Granada, hace saber, que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales.

30.704, «Alhama», recursos geotérmicos, 266, Alhama de Granada, Chimeneas, Cacán, Santa Cruz del Comercio, Salar y Moraleda de Zafayona (Granada).

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de esta publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Granada, 10 de mayo de 2006.—El Delegado Provincial, Alejandro Zubeldía Santoyo.